



Caso práctico de Enagás: Rol del Auditor Interno en la
Implantación del nuevo régimen de operaciones
vinculadas.

Los Lunes del Instituto de Auditores Internos

www.auditoresinternos.tv

#LosLunesIAI - @Auditorinterno

Índice

1. Nuevo régimen aplicable a las operaciones vinculadas
2. Posibles roles del Auditor Interno
3. Modelo de gobierno y gestión en Enagás (riesgos, controles, protocolos)
4. Principales áreas afectadas por el Modelo de Gestión en Enagás
5. Esquema funcionamiento Modelo de Gestión O.V. en Enagás

1. Nuevo régimen aplicable a las operaciones vinculadas

Directiva UE 2017/828 de 17 de mayo de 2017

Alcance General de la Directiva

Incrementar la transparencia a los inversores, analistas, proxy advisors.

Facilitar la identificación de los accionistas, la transmisión de la información y los derechos de los accionistas.

Reforzar el control y la transparencia de la remuneración de los administradores.

Mejorar la supervisión y transparencia de las transacciones con operaciones vinculadas.

1. Nuevo régimen aplicable a las operaciones vinculadas

Directiva UE 2017/828 de 17 de mayo de 2017



Objetivo:

Establecer **requisitos de transparencia** que proporcionen una **protección adecuada** de los intereses de la sociedad y de los **accionistas minoritarios**, que no sean parte de la transacción entre los accionistas y la sociedad.



Highlights:

- Sociedades con **domicilio fiscal en un Estado miembro** y cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado.
- **Operaciones importantes** realizadas entre la sociedad y sus partes vinculadas.
- Establecimiento de un **régimen sancionador**.
- **Excepciones** en relación a aquellas operaciones que formen parte del curso ordinario de su actividad, establecimiento de protocolos, materialidad, etc.



“Principio de no discriminación, proporcionalidad y transparencia de los costes”

Cierto retraso en la transposición de la Directiva

El artículo 14 ter instaba a los Estados miembros a comunicar el régimen dispuesto y las medidas sancionadoras antes del 10 de junio de 2019

1. Nuevo régimen aplicable a las operaciones vinculadas

Ley 5/2021: aspectos generales

- ✓ **Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la LSC (Ley de Sociedades de Capital)**, transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva UE 2017/828 de 17 de mayo de 2017, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.
- ✓ **Objetivo:** que los accionistas participen más a largo plazo en las sociedades cotizadas en la que invierten.
- ✓ **Principales implicaciones** que recoge la Ley 5/2021:
 - **Eliminación** de la obligación a las cotizadas de **publicar los estados financieros trimestrales**.
 - Posibilidad de que los **Estatutos autoricen** la convocatoria de la **JGA de forma telemática (art 182 bis)**.
 - **Derecho a identificar a sus accionistas y a sus beneficiarios últimos**. El que el emisor cuente con una información mínima sobre accionistas es esencial para facilitar el ejercicio de sus derechos, y involucrar a ambos colectivos en la vida de la sociedad.
 - Se **amplia el contenido de la política de remuneraciones** y del **Informe Anual de Remuneraciones** (art 538 y 541). Una de las principales novedades introducidas es la necesidad de **someter a la aprobación de la JGA con anterioridad a la finalización del último ejercicio de aplicación**.
 - **Nuevo régimen de las operaciones vinculadas** que afecta tanto a las sociedades cotizadas como a las no cotizadas.

1. Nuevo régimen aplicable a las operaciones vinculadas

Ley 5/2021: operaciones vinculadas

Novedades

1. Adaptación de la definición de operación vinculada a la recogida en la NIC 24.
2. Posible deber de publicación a la CNMV.
3. Proceso de aprobación diferente en función de unos umbrales definidos: JGA, Consejo de Administración o aprobación delegada en otro órgano (CEO).
4. La Comisión de Auditoría juega un papel relevante: bien emitiendo un informe o bien verificando la equidad y transparencia de las operaciones vinculadas.
5. Poder otorgado a la CNMV como organismo supervisor del cumplimiento en la LSC.
6. Posible implicación del auditor interno como brazo ejecutor de la Comisión.

**Mayor transparencia,
claridad y
sistematicidad**

Dos regímenes

**Operaciones intragrupo sujetas a conflicto de
interés que rigen todas las sociedades de capital
no cotizadas**

Art 231 y 231 bis

**Régimen específico para cotizadas
Art 529 vices y ss.**

1. Nuevo régimen aplicable a las operaciones vinculadas

Ley 5/2021: operaciones vinculadas

No cotizadas (en vigor desde 3 de mayo de 2021)

- ✓ Se amplía el concepto de **persona vinculada** Art 231, a aquellas sociedades o entidades en las que el **administrador** esté en condiciones de **ejercer una influencia significativa** (>10% de acciones, capacidad de influir en la política financiera, puesto en el órgano de administración o Alta Dirección).
- ✓ Las operaciones intragrupo se regula en el artículo 231 bis LSC. **Afectará a las operaciones realizadas por una sociedad con su matriz, "operaciones aguas arriba"**.
- ✓ **Excluidas** las operaciones de la matriz con sociedades dependientes.
- ✓ **Órganos de aprobación:** Junta General de Accionistas (por su naturaleza o superior al 10% del activo) y el resto Consejo de Administración.
- ✓ **Abstención de los Consejeros** vinculados a la operación (art.228 c. y 230), salvo que se demuestre que el acuerdo es conforme al interés social y debida diligencia.
- ✓ **Delegación en otros órganos o AD (Alta Dirección):** operaciones celebradas en el curso ordinario y en condiciones de mercado, siempre que se haya **implementado un procedimiento interno de evaluación periódica de cumplimiento de estos requisitos**.

Cotizadas (en vigor desde 3 de julio 2021)

- ✓ Operaciones que la **sociedad o sus dependientes** realicen con: **Consejeros, accionistas titulares de >10%** de derechos de voto o representados en el Consejo o **con otras partes vinculadas** con arreglo a la NIC24.
- ✓ **Excluidas:** operaciones con sociedades **dependientes** o siempre que ninguna otra parte vinculada a la sociedad **tenga intereses en dichas entidades dependientes o participadas**.
- ✓ **Órganos de aprobación:** JGA (superior al 10% del activo) y el resto Consejo de Administración.
- ✓ Los Consejeros afectados **deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación** del acuerdo, conforme con lo previsto en la Ley.
- ✓ **Delegación en otros órganos o AD:** operaciones en el ámbito de **gestión ordinaria** o que se apliquen **en masa** a un volumen de clientes, a precios establecidos, **siempre que <0,5% importe neto cifra de negocios**, y se implemente un Procedimiento.
- ✓ **Comunicación a la CNMV:** 5% de las partidas de activo o el 2,5% del importe anual de la cifra anual de negocios.
- ✓ Elaboración de un **Informe por la Comisión de Auditoría**.
- ✓ **CNMV (disposición adicional séptima de la LSC)**, atribución de facultades de supervisión sobre el cumplimiento del art.529 unvicies.

1. Nuevo régimen aplicable a las operaciones vinculadas

Análisis del documento de Q&A de la CNMV



NOTA DE PRENSA

LA CNMV PUBLICA CRITERIOS INTERPRETATIVOS SOBRE EL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

Nueva Ley de Sociedades de Capital

La CNMV, obligada a aclarar el lío de la reforma en las operaciones vinculadas

La normativa recién aprobada ha generado un aluvión de dudas a pesar de que los cambios se sometieron a audiencia pública para tener en cuenta los intereses de los emisores.

15 de noviembre de 2021

- Son directrices a los participantes de los mercados para una adecuada aplicación de las obligaciones de información que son de aplicación desde el pasado 3 de julio
- El documento no tiene carácter normativo y se irá actualizando con otras consultas futuras, la experiencia supervisora, cambios regulatorios o jurisprudenciales, o posiciones comunes adoptadas por la Unión Europea

Principales aspectos contemplados en relación con el régimen de publicidad:

- **Cómputo Anual:** Resuelven varias consultas sobre cómo aplicar los umbrales de publicación.
- **Momento de la publicación, antes del momento de celebración de la operación.**

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) publica hoy un [documento de criterios interpretativos sobre el nuevo régimen de comunicación de operaciones vinculadas](#) que entró en vigor el pasado 3 de julio de 2021.

Este documento, que contiene 13 preguntas y respuestas, presenta aquellas cuestiones recibidas que se han considerado más relevantes y de más amplia aplicación por las sociedades cotizadas, junto con los criterios que la CNMV considera más adecuados para su correcta interpretación.

Índice

1. Nuevo régimen aplicable a las operaciones vinculadas
2. Posibles roles del Auditor Interno
3. Modelo de gobierno y gestión en Enagás (riesgos, controles, protocolos)
4. Principales áreas afectadas por el Modelo de Gestión en Enagás
5. Esquema funcionamiento Modelo de Gestión O.V. en Enagás

2. Posibles roles del Auditor Interno

Rol auditor con enfoque preventivo

- Estar presente en la **implantación del Modelo como garante** del cumplimiento de la normativa.
- Asegurar la **involucración en el grupo operativo** de todas las áreas afectadas.
- Asegurar la **correcta implantación del modelo**, en cuanto a su divulgación y formación.

Rol AI como brazo armado de la Comisión

- Canalizar el **reporte periódico (semestral) a la Comisión**, para la supervisión del cumplimiento del procedimiento interno establecido por la Sociedad.
- Apoyar a la Comisión en la **elaboración del informe**, evaluando si la operación es justa y razonable.
- Apoyar a la Comisión en la **emisión del Informe anual** sobre las OV que será objeto de publicación.

Rol de aseguramiento

- Revisar que el Modelo se **encuentre correctamente implementado**.
- Asegurar el **cumplimiento de la normativa**.

Índice

1. Nuevo régimen aplicable a las operaciones vinculadas
2. Posibles roles del Auditor Interno
3. Modelo de gobierno y gestión en Enagás (riesgos, controles, protocolos)
4. Principales áreas afectadas por el Modelo de Gestión en Enagás
5. Esquema funcionamiento Modelo de Gestión O.V. en Enagás

3. Modelo de gobierno y gestión en Enagás

Riesgos existentes, controles y protocolos

Riesgos existentes:

Riesgo de compliance

Incremento de obligaciones de Compliance: deber de publicación en el momento de realizarse la operación.

La CNMV puede ejercitar sus facultades de supervisión sobre el cumplimiento de la nueva normativa en materia de OV en cotizadas, sujeto a sanciones.

Riesgo reputacional

Crecientes exigencias por parte de los inversores y accionistas minoritarios, del cumplimiento de las mejores prácticas y normativa en el ámbito de transparencia y buen gobierno, acrecienta el riesgo reputacional.

Posibles sanciones

Potestad al regulador para sancionar en caso de incumplimiento.

Modificación Disposición Adicional Séptima:

La CNMV será competente para incoar e instruir expedientes sancionadores a los que den lugar posible incumplimientos del art 529 unvicies

3. Modelo de gobierno y gestión en Enagás.

Riesgos existentes, controles y protocolos

Fases de implantación del Modelo de gobierno de OV:

Análisis impacto directiva/LSC

1

- Determinación del **perímetro de la Directiva/LSC**: estructura societaria del grupo, vinculación mercantil, **listado de Consejeros**.
- Modelo de **identificación de las OV existentes**.
- **Procedimientos existentes** afectados por la Directiva.
- **Información publicada** en el IAGC y Memoria CCAA.
- Posibles **impactos en el Reglamento** del Consejo de Administración, Junta General, Comisión de Auditoría, etc.

Definición del Modelo de Cumplimiento

2

- Protocolo de **funcionamiento que detalle los criterios** para la aplicación de la LSC, el procedimiento para identificación análisis, aprobación, seguimiento, información y control de las OV.
- **Asignación de responsabilidades** (posible definición de un grupo operativo que coordine el Modelo).
- **Asimetría** entre la normativa contable y fiscal.
- Posible **delegación en la Alta Dirección** (CEO).
- Necesidad de alguna **herramienta tecnológica**.
- **Reporte a la Comisión de Auditoría**.

Implantación

3

- **Aprobación del Protocolo y mecanismo de delegación** por el Consejo.
- **Divulgación/Formación** del protocolo(corporativo y consejeros filiales) y de las **funciones a asumir por la Comisión**.
- **Asignación de responsabilidades**.
- **Reporte periódico** a la CAC.
- **Soporte documental**.
- **Rol de Auditoría Interna**.

3. Modelo de gobierno y gestión en Enagás

Riesgos existentes, controles y protocolos

El auditor interno debe asegurarse de la implantación de los siguientes controles:

- ✓ **¿Quién hace qué?**  Asignación de **funciones y responsabilidades claras** asignadas a cada uno de los actores que intervienen en este proceso, encontrándose formalizadas en un Protocolo o Procedimiento.
¿Qué **inputs necesitamos** para conocer y delimitar de forma correcta el **perímetro de OV**. ¿Quién debe proporcionar dicha información?.
- ✓ **Identificación y divulgación de criterios claros**
 Necesario la adopción de **criterios claros y uniformes** sobre la aplicación de la normativa para la Sociedad.
- ✓ **Integridad de la población, ¿Qué áreas pueden ser las Unidades Generadoras de dichas Operaciones Vinculantes?**

 - Áreas que presten servicios a empresas del Grupo.
 - Área financiera: concesión de deuda, prestamos, garantías.
 - Consejeros en nuestras filiales.
 - Dirección de Contabilidad que contabiliza dichas contrapartes.
 - Dirección de Servicios Jurídicos que revisan esos posibles contratos.
 - Otras...

Vital contar con un área que coordine los contratos más relevantes del grupo que nos garanticen que contamos con un catálogo completo de todas las operaciones vinculadas.

3. Modelo de gobierno y gestión en Enagás

Riesgos existentes, controles y protocolos

✓ ¿Quién supervisa el proceso?



El Consejo de Administración de la Sociedad con el apoyo de la Comisión vela para que las OV se realicen **conforme al interés social de la Sociedad**, en condiciones de **mercado, con transparencia y equidad** y con sujeción de la normativa aplicable.



Reporte anual a la **Dirección de Cumplimiento**, con el objeto de facultar a dicha función la posibilidad de supervisar el Modelo definido.

✓ Soporte documental



Registro adecuado de las operaciones
Soporte documental que justifique aquellas operaciones analizadas que no resultaron ser tratadas como ov.

✓ ¿Actualización del marco de control?



Procedimientos Internos, Reglamentos Consejo, Junta Accionistas, Comisión.

✓ Formación a las áreas del grupo operativo y divulgación de la nueva normativa.

3. Modelo de gobierno y gestión en Enagás

Riesgos existentes, controles y protocolos

Protocolo:

Necesidad de definir e implementar un protocolo/procedimiento interno tanto en sociedades cotizadas y no cotizadas, con el objeto de formalizar el proceso de gestión de partes vinculadas, así como la delegación en un órgano de gobierno inferior al Consejo para determinadas operaciones vinculadas, tal y como determina la LSC.

- ✓ **¿A quién aplica?**
- ✓ **¿Qué es OV? Criterios claros**
- ✓ **¿Cómo debe ser documentado e informado por las áreas?**
- ✓ **Órganos de aprobación**
- ✓ **Reglas de cálculo**
- ✓ **¿Cómo se van a gestionar? Grupo Operativo**
- ✓ **Órganos de aprobación, delegación, supervisión**
- ✓ **Publicidad**
- ✓ **Seguimiento, información**

Propuesta Contenido

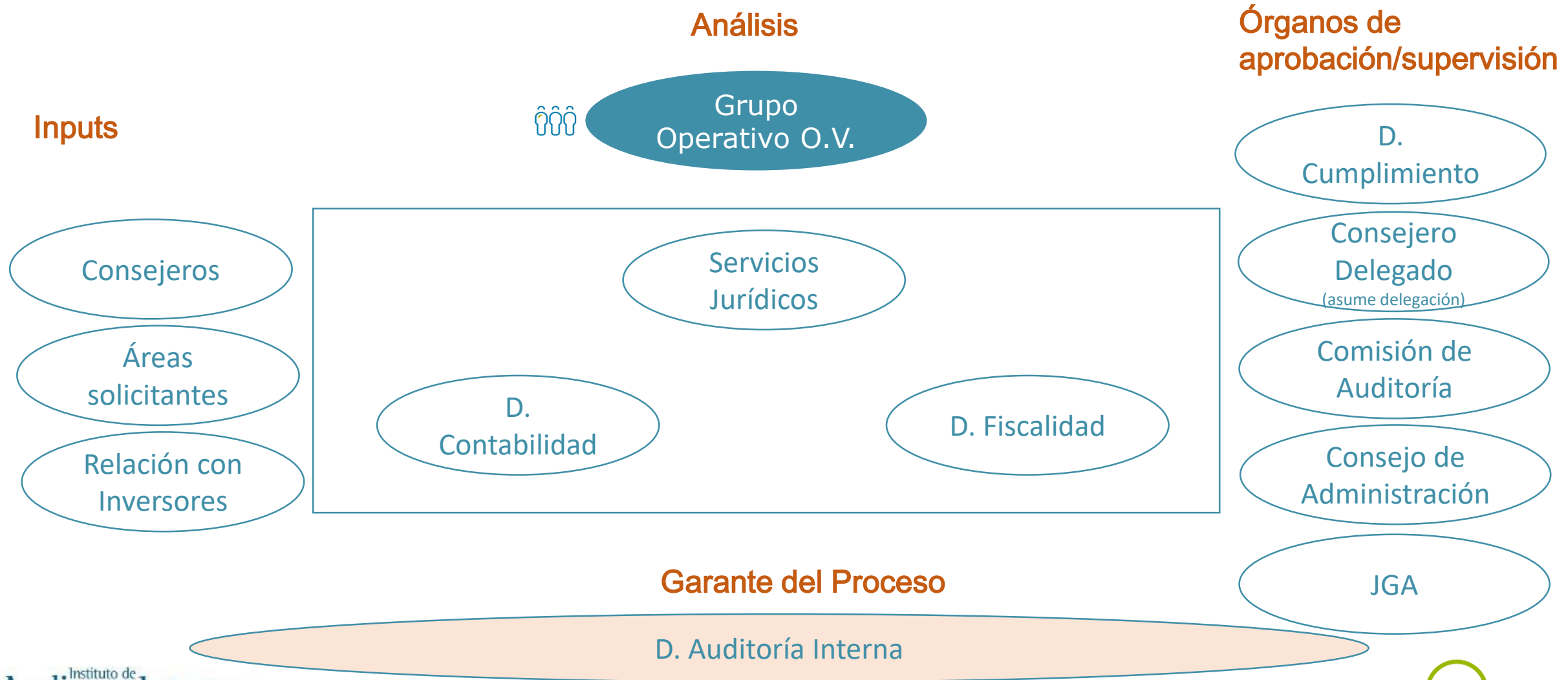
- I. Objeto y ámbito de aplicación
- II. Principios generales del régimen sobre operaciones vinculadas
 - 1. Definición de Operación Vinculada
 - 2. Criterios rectores en relación con la celebración de OV
 - 3. Deber de documentación y transparencia de las OV
 - 4. Régimen de aprobación de las OV
 - 5. Reglas de cálculo
- III. Procedimiento de identificación, análisis, aprobación publicidad, seguimiento, información y control periódico de operaciones vinculadas
 - 1. Procedimiento de identificación, análisis y aprobación de OV
 - 2. Publicidad de OV
 - 3. Procedimiento de seguimiento, información y control de las OV
 - 4. Información para el análisis de OV
- IV. Aprobación y revisión del protocolo

Índice

1. Nuevo régimen aplicable a las operaciones vinculadas
2. Posibles roles del Auditor Interno
3. Modelo de gobierno y gestión en Enagás (riesgos, controles, protocolos)
4. Principales áreas afectadas por el Modelo de Gestión de Enagás
5. Esquema funcionamiento Modelo de Gestión O.V. en Enagás

4. Principales áreas afectadas por el Modelo de Gestión en Enagás

Funciones y Responsabilidades



4. Principales áreas afectadas por el Modelo de Gestión en Enagás

Funciones y Responsabilidades

D. Servicios Jurídicos

La ley utiliza terminología muy jurídica y compleja, por lo que es el área mejor posicionada para determinar los criterios que definirán qué es una operación vinculada. Normalmente, revisa y custodia todos los contratos que se generen por OV.

D. Contabilidad

Tiene identificada en los sistemas las OV desde el punto de vista contable. Permitirá conocer la asimetría entre nuestra población de OV bajo perspectiva contable y mercantil. Apoyo en la aplicación de las NIC 24 y 28.

D. Fiscalidad

Debe conocer el perímetro de OV bajo criterios contables, analizar la aplicación de precios de transferencia (condiciones de mercado), así como la deducibilidad del gasto/ingreso generado.

D. Servicios/ Participadas/ otras áreas

Áreas que generan la necesidad de la operación deben conocer cómo proceder, cuándo informar, y a quién deben comunicar la misma...

D. Organización/D. Formación/Comunicación

Afectadas por la definición del Modelo de Gestión, actualización de procedimientos, definición de nuevas funciones y responsabilidades, mecanismos formales de comunicación y reporte, acciones de formación, divulgación interna, implantación de sistemas.

Relación con Inversores

Deben proporcionar información sobre los principales accionistas de la sociedad.

4. Principales áreas afectadas por el Modelo de Gestión en Enagás

Funciones y Responsabilidades

Áreas supervisoras

La D. de Auditoría Interna como garante del cumplimiento de dicho proceso y la D. de Cumplimiento será informada con cierta periodicidad de los reportes realizados a la Comisión.

CEO u Órgano competente que asume la delegación

Aprobar aquellas OV que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado, así como aquellas que se realicen en virtud de contratos en condiciones estandarizadas que se apliquen en masa a un gran volumen de clientes.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

1. Emitir un informe con carácter previo a la aprobación, por la Junta General o por el Consejo de Administración, de una Operación Vinculada, evaluando si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos a la parte vinculada, y dar cuenta de los supuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados.
2. Informar sobre las OV que deba aprobar la JGA o el Consejo de Administración, de acuerdo con el Reglamento del Consejo, y supervisar el procedimiento interno establecido por la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo.
3. Elaborar un Informe anual sobre las operaciones vinculadas, que será objeto de publicación en la página web de la Sociedad, con la antelación suficiente a la Junta General Ordinaria.

4. Principales áreas afectadas por el Modelo de Gestión en Enagás

Funciones y Responsabilidades

Consejo de Administración

1. Aprobación del Procedimiento a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
2. Conocimiento y aprobación, previo informe de la Comisión, de las operaciones que la Sociedad o sus sociedades dependientes realice con Consejeros, o con accionistas titulares de un 10% o más de los derechos de voto, o con cualesquiera otras personas que se consideren como partes vinculadas.
3. Velará con el apoyo de la Comisión de Auditoría para que las OV: se realicen conforme al interés social de la Sociedad, en condiciones de mercado, con transparencia y equidad y cumpliendo la normativa aplicable.
4. En relación con las Operaciones Vinculadas cuya aprobación corresponde a la Junta General, la propuesta de acuerdo de aprobación adoptada por el Consejo de Administración deberá ser elevada a la Junta General con la indicación de si la misma ha sido aprobada por el Consejo de Administración con o sin el voto en contra de la mayoría de los Consejeros Independientes.
5. El Consejo de Administración velará por la difusión pública de la realización de Operaciones Vinculadas que celebre la Sociedad o sociedades de su Grupo y cuya cuantía alcance o supere bien el 5% del total de las partidas del activo o bien el 2,5% del importe anual de la cifra de negocios de la Sociedad.

Además, los Consejeros deberán de informar sobre sus posibles conflictos de interés, acciones en la sociedad, o en otras sociedades del sector, cargos en otras sociedades, etc.

Índice

1. Nuevo régimen aplicable a las operaciones vinculadas
2. Posibles roles del Auditor Interno
3. Modelo de gobierno y gestión en Enagás (riesgos, controles, protocolos)
4. Principales áreas afectadas por el Modelo de Gestión en Enagás
5. Esquema funcionamiento Modelo de Gestión O.V. en Enagás

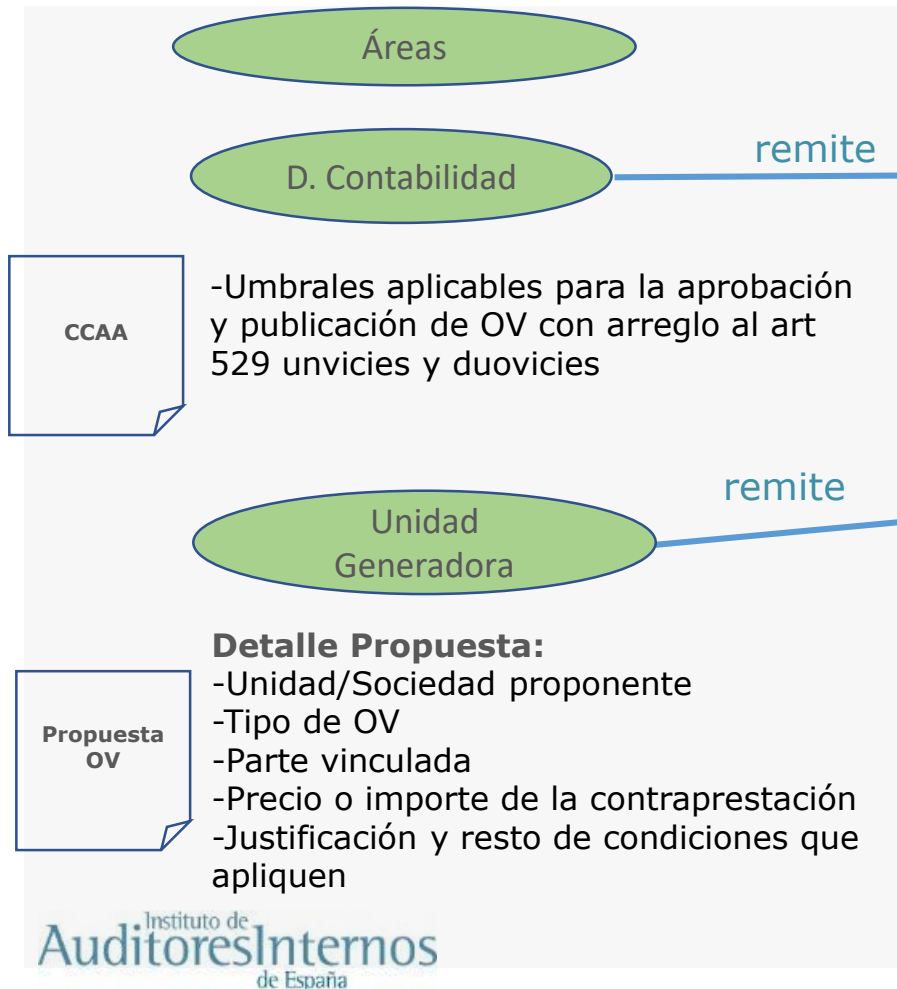
5. Esquema funcionamiento Modelo de Gestión O.V. en Enagás

Unidades Solicitantes/Generadoras OV

Grupo Operativo

Aprobación

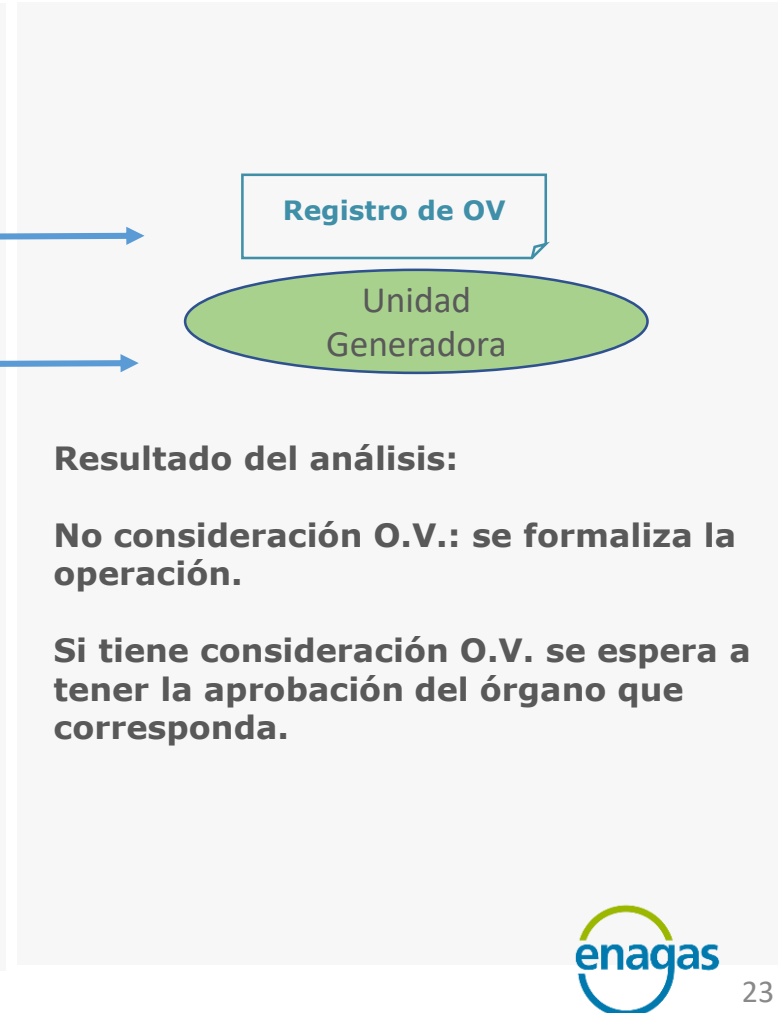
Fase I. Identificación posible OV



Fase 2. Análisis de la OV



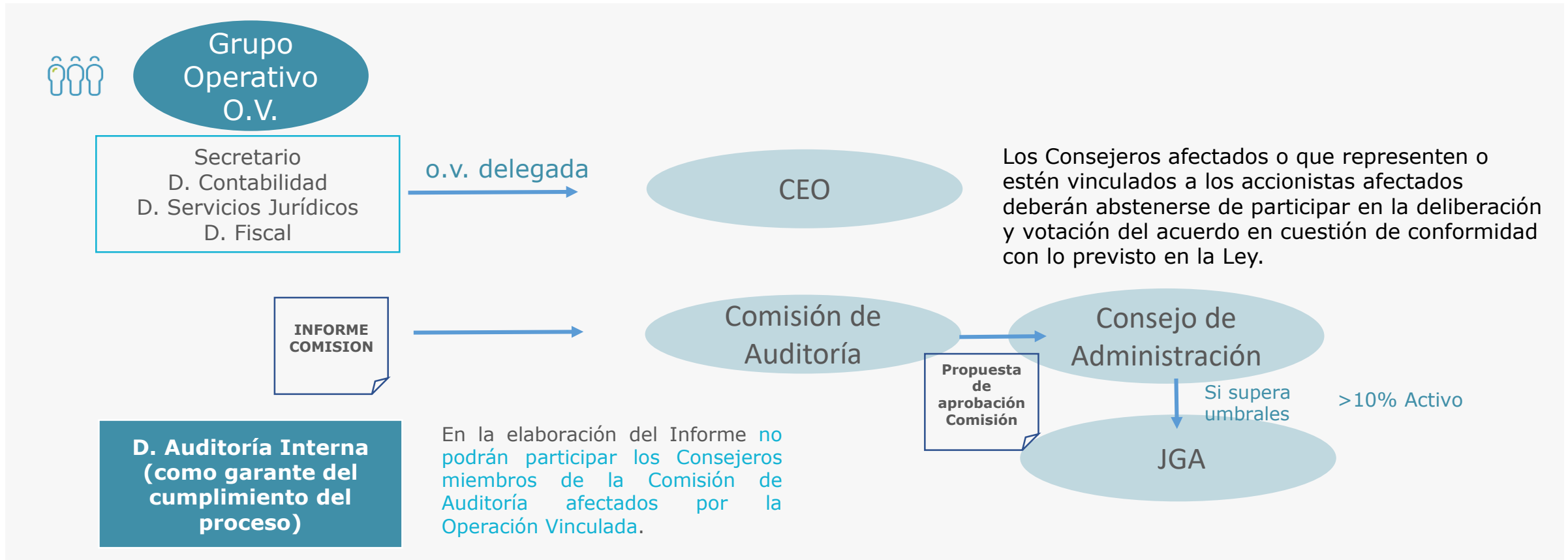
Fase 3. Reporta del análisis y registro



5. Esquema funcionamiento Modelo de Gestión O.V. en Enagás

Grupo Operativo y Órganos de Gobierno

Fase 4. Aprobación



5. Esquema funcionamiento Modelo de Gestión O.V. en Enagás

Grupo Operativo

Sociedad

CNMV

Fase 5. Publicación



Grupo Operativo O.V.

D. Relación con Inversores

CNMV

D. Comunicación

Web de la Sociedad

>5% Activo
>2,5% cifra anual de negocios

Anuncio Operación Vinculada

INFORME COMISION

Detalle Propuesta:

- Unidad/Sociedad proponente
- Tipo de OV
- Parte vinculada
- Precio o importe de la contraprestación
- Justificación y resto de condiciones que apliquen

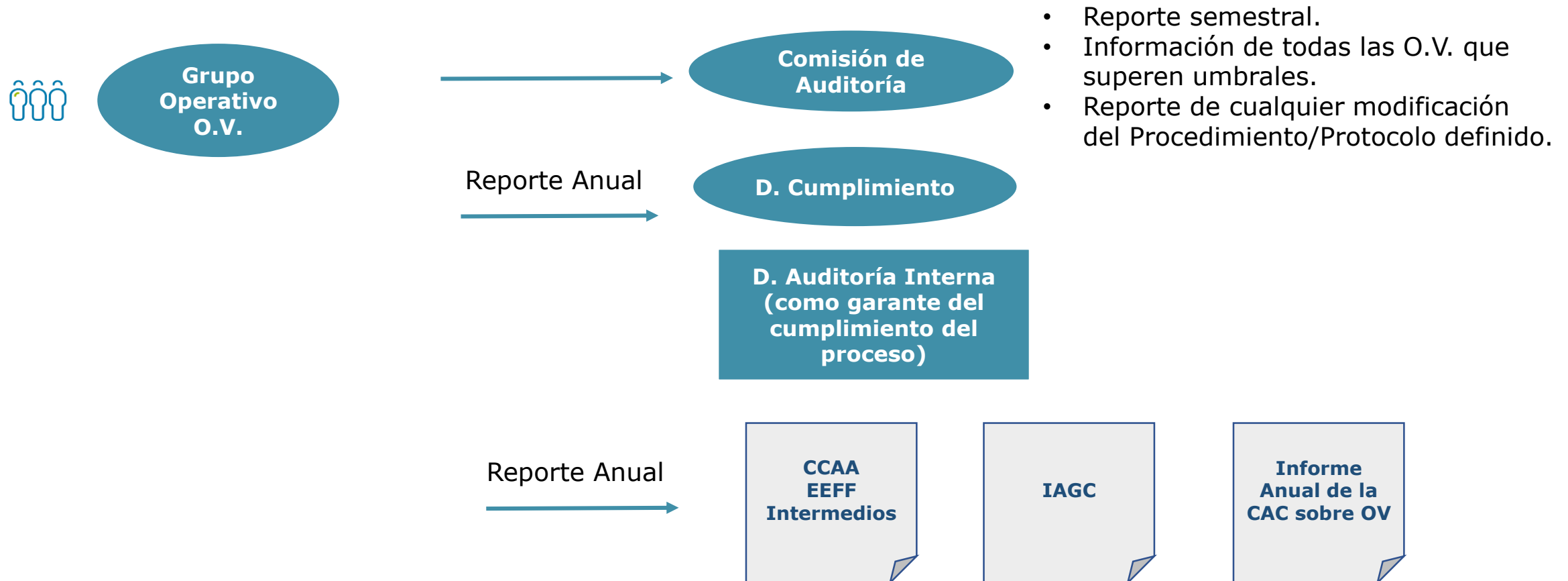
A estos efectos, deberá insertarse un anuncio, con el contenido legalmente previsto, en un **lugar fácilmente accesible** de la página web de la Sociedad y, a su vez, deberá ser comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

5. Esquema funcionamiento Modelo de Gestión O.V. en Enagás

Grupo Operativo

Órganos Supervisores

Fase 6. Supervisión, Monitorización y Reporte



¡¡Gracias!!

Síguenos en
www.auditoresinternos.es



@Auditorinterno

Instituto de Auditores Internos de España